



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución

Número: RESOL-2023-20-APN-SECPU#ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Viernes 20 de Enero de 2023

Referencia: RENOVAR EL REC. OF. DOCTOR/A EN CIENCIAS GEOLÓGICAS - UN DE CÓRDOBA EX-2020-78889642- -APN-DAC#CONEAU

VISTO la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias, la Ley de Educación Superior N° 24.521, el Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995, las Resoluciones Ministeriales N° 562 del 17 de febrero de 2017 y N° 3432 del 30 de octubre de 2019, la Resolución CONEAU N° 308 del 18 de agosto de 2022, el Expediente EX-2020-78889642- -APN-DAC#CONEAU, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de renovación de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de DOCTOR/A EN CIENCIAS GEOLÓGICAS, efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, según lo aprobado por Resolución del Honorable Consejo Superior N° 35/21.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria. Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de esos títulos, según lo establecido por el artículo 39 de la Ley de Educación Superior y 7° del Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995.

Que la carrera de posgrado de DOCTORADO EN CIENCIAS GEOLÓGICAS presentada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, cuenta con la acreditación de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, según los términos de la Resolución CONEAU N° 308 del 18 de agosto de 2022 motivo por el cual se dan las condiciones previstas por el mencionado Decreto para otorgar la renovación del reconocimiento oficial por un período de SEIS (6) años al título de DOCTOR/A EN CIENCIAS GEOLÓGICAS.

Que la Resolución Ministerial N° 3432/19 delegó en la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS la renovación del reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de los títulos de carreras de posgrado (especialización, maestría y doctorado) en funcionamiento y que cuenten con acreditaciones previas ante la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

Que el título de DOCTOR/A EN CIENCIAS GEOLÓGICAS correspondiente a la carrera de DOCTORADO EN CIENCIAS GEOLÓGICAS de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA ya posee validez nacional otorgada mediante Resolución Ministerial N° 562 del 17 de febrero de 2017.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, contando con la acreditación por parte del organismo acreditador y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite corresponde otorgar la renovación del reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto en el Art. 2° de la Resolución Ministerial N° 3432/19, por la delegación otorgada por el Sr. Ministro, cuya competencia originaria procede de lo dispuesto en la Ley N° 22.520 y sus modificatorias, Art. 23 quáter inc. 8 (según Decreto N° 7/19) y la Ley N° 24.521, Art. 41.

Por ello,

EL SECRETARIO DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Renovar el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de SEIS (6) años a contar desde la fecha de la Resolución CONEAU N° 308 del 18 de agosto de 2022 al título de posgrado de DOCTOR/A EN CIENCIAS GEOLÓGICAS, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, perteneciente a la carrera de DOCTORADO EN CIENCIAS GEOLÓGICAS a dictarse bajo la modalidad presencial según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2022-138857940-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- La renovación del reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1° caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y archívese.

Digitally signed by ALPA Oscar Daniel
Date: 2023.01.20 16:09:45 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

OSCAR DANIEL ALPA
Secretario
Secretaría de Políticas Universitarias
Ministerio de Educación

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, Facultad de Ciencias Exactas,
Físicas y Naturales**

TÍTULO: DOCTOR/A EN CIENCIAS GEOLÓGICAS

Requisitos de Ingreso:

Podrán aspirar a ingresar a la Carrera del Doctorado en Ciencias Geológicas:

- a. Las personas egresadas con título de Geólogo/a, o Licenciado/a en Geología de esta Universidad o de otras Universidades Nacionales, Provinciales o privadas, o del extranjero legalmente reconocidas.
- b. Las personas egresadas con otros títulos de grado expedidos por Facultades de la Universidad Nacional de Córdoba, de otras Universidades Nacionales, Provinciales y Extranjeras legalmente reconocidas. En este caso el Consejo del Doctorado evaluará el título, antecedentes y plan de trabajo y si lo considera necesario, fijará las pruebas o exámenes que a su juicio deban ser aprobados.

Detalles:

Los cursos de postgrado de formación general obligatorios, Epistemología y Estadística, suman 40 h de duración cada uno, mientras que las actividades de formación específica deben alcanzar hasta diez (10) créditos como mínimo. Se reconocerá 1 (un) crédito por cada 20 (veinte) horas de curso. De manera anual, el/la estudiante de doctorado deberá presentar los resultados parciales de su plan de trabajo de Tesis mediante un informe de avance que será evaluado por su Comisión de Seguimiento de Tesis. Conjuntamente con el 2° Informe de Avance, el/la estudiante de Doctorado expondrá a los miembros de la Comisión de Seguimiento, los aspectos originales de su investigación y los resultados obtenidos de acuerdo a los objetivos propuestos en su Plan de Tesis, con una exposición oral y pública. La misma podrá ser desarrollada con la presencia física de los miembros de la Comisión de Seguimiento o, alternativamente en casos particulares, a través de un medio electrónico (por ej.,

videoconferencias, etc.). La evaluación del segundo informe de avance, debe contemplar tanto el informe escrito como la exposición oral. Concluido el trabajo de investigación, y cumplidas las exigencias en cuanto a la aprobación de cursos obligatorios, examen de idioma inglés y reunido un mínimo de 10 créditos, la Comisión de Seguimiento de Tesis aconsejará al/a la estudiante de Doctorado la presentación de la Tesis. La Tesis Doctoral puede consistir en un manuscrito totalmente inédito o un manuscrito inédito con el agregado de uno o varios trabajos publicados o aceptados para su publicación en revistas científicas especializadas con arbitraje. En este último caso, sólo serán válidos los artículos derivados exclusivamente del Plan de Trabajo, en los que el/la estudiante de Doctorado sea primer/a o segundo/a autor/a.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2022-138857940-APN-DNGU#ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 27 de Diciembre de 2022

Referencia: EX-2020-78889642- -APN-DAC#CONEAU - DOCTOR/A EN CIENCIAS GEOLÓGICAS -
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA - PLAN DE ESTUDIOS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.12.27 10:23:21 -03:00

Matías Alejandro ROSELLÓ
Analista
Dirección Nacional de Gestión Universitaria
Ministerio de Educación

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.12.27 10:23:22 -03:00



Universidad Nacional de Córdoba
2023

**Hoja Adicional de Firmas
Informe Gráfico**

Número:

Referencia: RSPU 20-23 DR EN CIENCIAS GEOLÓGICAS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.